

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

1084/8

Número 6289

Año 1.948

NOMBRE

PUEBLO

Custodio Aznar

Justo Escorihuela

Asunto: detenidos gubernativos



GOBIERNO
DE ARAGON



Borrado

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
CUERPO GENERAL DE POLICIA
SERVICIOS ESPECIALES
TERUEL

ILTMO. SEÑOR:

Núm.

*La multa se le eleva
de Brigada Policia Social*

Habiendose detenido en esta provincia, pueblo de Aliaga, el vecino de este TOMAS MATEO BURILLO, por su complicidad con los bandoleros que actúan en esta provincia, y de sus manifestaciones se desprende que durante su permanencia en esa Capital se entrevistó con los también vecinos de dicho pueblo, huidos a raíz de detenciones efectuadas en aquella por la Policía de esta Capital entre los elementos que servían de puntos de apoyo y enlace a las partidas de bandoleros, y que son CUSTODIO AZNAR NAVARRO, de 34 años, casado, carpintero, hijo de Ramón y Ramona, natural y vecino de Aliaga y actualmente residente en esa Ciudad calle BRUCH, nº. 6, portería, domicilio de un tal Olivo Ariño y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, del mismo pueblo, cuyos demás datos de filiación no constan, el cual al parecer se encuentra también en esa Ciudad, en íntima relación con el anterior, gestionando ambos el conseguir huir a Francia e ignorándose el domicilio de éste último.

Como quiera que ambos individuos tienen pendiente el responder de los cargos siguientes: El AZNAR de haber sido enlace y punto de apoyo de los bandoleros y el ESCORIHUELA de ser reclutador de individuos para engrosar las guerrillas, siendo varios los que incorporó, como asimismo el haber servido su casa como refugio de bandoleros, sospechándose que a su huida del pueblo pasó por distintos campamentos de foragidos para notificarles su marcha a esa Ciudad.

BARCELONA



Por todo lo cual ruego a V.I. se sirva disponer su detención é ingreso en la Prisión Celular de esa Capital a mi disposición.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel, 10 de julio de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL,

Habiéndose detenido en esta provincia, pueblo de Alaga, el vecino de este TOMAS MATEO BURLILLO, por su com- plicitad con los bandidos que actúan en esta provincia, y de sus manifesta- ciones se desprende que durante su per- manencia en esa Capital se entrevistó con los también vecinos de dicho pue- blo, huidos a raíz de detenciones e- fectuadas en aquella por la Policía de esta Capital entre los elementos que servían de puntos de apoyo y en- lace a las partidas de bandidos, y que son CUSTODIO AZNAR NAVARRO, de 34 años, casado, carpintero, hijo de Ramón y Ramona, natural y vecino de Alaga y actualmente residente en esa Ciudad calle BRUCH, n.º 6, portera, domicilio de un tal Olivo Ariño y JUSTO ESCORI- HUIA PÉREZ, del mismo pueblo, cuyos demás datos de filiación no constan, el cual al parecer se encuentra tam- bien en esa Ciudad, en íntima relación con el anterior, gestionando ambos el conseguir huir a Francia e ignorando- se el domicilio de éste último. Como quiera que ambos individuos tienen pendiente el responder de los cargos siguientes: El AZNAR de haber sido enlace y punto de apoyo de los bandidos y el ESCORIHUIA de ser reclutador de individuos para entrar las guerrillas, siendo varios los que incorporó, como asimismo el haber ser- vido en casa como refugio de bandede- ros, sospechándose que a su huida del pueblo pasó por distintos campamentos



Núm. _____

Handwritten notes and signatures in the right margin, including the name 'MATEO BURLILLO' and other illegible scribbles.

ILTMO. SEÑOR JEFE SUPERIOR DE POLICIA DE BARCELONA.-



Ilmo. Sr.:

39.

3119

Habiendose detenido en esta provincia, pueblo de Aliaga, el vecino de esta TOMAS MATIO BURILLO, por su complicidad con los bandoleros que actúan en esta provincia, y de sus manifestaciones se desprende que durante su permanencia en esa Capital se entrevistó con los también vecinos de dicho pueblo, huidos a raíz de detenciones efectuadas en aquella por la Policía de esta Capital entre los elementos que servían de puntos de apoyo y enlace a las partidas de bandoleros, y que son CUSTODIO AZNAR NAVARRO, de 34 años, casado, carpintero, hijo de Ramon y Ramona, natural y vecino de Aliaga y actualmente residente en esa Capital calle BRUCH num. 6, porteria, domicilio de un tal Olivo Ariño y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, del mismo pueblo, cuyos demas datos de filiacion no constan, el cual al parecer también se encuentra en esa Ciudad, en intima relacion con el anterior, gestinando ambos el conseguir huir a Francia e ignorandose el domicilio de este ultimo.

Como quiera que ambos individuos tienen pendiente el responder de los cargos siguientes: El AZNAR de haber sido enlace y punto de apoyo de los bandoleros y el ESCORIHUELA de ser reclutador de individuos para engrosar las guerrillas -



- habiendo varios los que incorporó, como asimismo el haber servido su casa de refugio de bandoleros respectivamente que a su huida del pueblo paso por distintos campamentos de foragidos para notificarlos a la Ciudad.

Por todo lo cual ruego a V. I. se sirva disponer su detencion e ingreso en la Prision Celular de esa Capital a mi disposicion.-

Negociado

Dios guarde a V. I. muchos años.

Núm.

Teruel 14 de Julio de 1.948.

EL GOBIERNADOR CIVIL

Este Gobierno Civil de que V. no ha hecho entrega al Servicio Nacional del Trigo del cupo foroso de los cereales enojados al margen, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artº. 41 del Estatuto Provincial de fecha 20 de marzo de 1945, imponerle una multa de

Trigo
Centeno
Cebada
Avena

pesetas que deberá hacer efectiva en la Secretaría General de este Gobierno, en papel de pagos al Estado y en el plazo de ocho dias a partir de la notificación, durante el cual podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a mi disposición y por conducto de mi Autoridad.

Debo significarle que caso de no realizar la entrega dentro del plazo de ocho dias, se pasará el tanto de culpa a la Fiscalía de Tasas, a sus efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 1 de Julio de 1.948.-

EL GOBIERNADOR CIVIL,

Recibi el duplicado.

Ilmo. Sr. JEFE SUPERIOR DE POLICIA DE

BARCELONA

Sr. D.

CAMARILS.-

Ilmo. Señor:

Por oficio nº 3119 de fecha 14 de Julio ppdº, me dirigí a V.I. interesando la detención é ingreso en la Prisión Celular de esa Capital, a mi disposición de los individuos, CUSTODIO AZNAR NAVARRRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ,

Dado el interés que sus manifestaciones puedan tener en relación con los Bandideros, de cuya responsabilidad ambos están pendientes en diligencias tramitadas a la Autoridad Militar por este Gobierno Civil.

Ruego a V.I. me participe a la mayor brevedad si tales sujetos se encuentran detenidos, para interesar su inmediata conducción a esta Capital.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruél 12 de Agosto de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

ILTMO. SEÑOR. JEFE SUPERIOR DE POLICIA DE

BARCELONA

EL GOBIERNO CIVIL

Teruel

de

1948

3024

Ilmo Sr.

Por oficio numero 3119 de fecha 14 de julio pasado me dirigí a V.I. interesando la detención e ingreso en la Prisión Celular de esa Capital a mi disposición de los individuos CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORRIDO que HUBIERON de ser exbedientes

Dado el interés que sus manifestaciones pueden tener en relación con los Bandoleros de cuya responsabilidad ambos están pendientes en diligencias tramitadas a la Autoridad Militar por este Gobierno Civil, ruego a V.I. me participe a la mayor brevedad posible si tales sujetos se encuentran detenidos, para interesar su inmediata conducción a esta Capital.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 12 de agosto de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

PROVINCIA DE TERUEL

DE LA

GOBIERNO CIVIL

Ilmo Sr. Jefe Superior de Policía de

BARCELONA.-



NOTA - VI contestar clase Negociado y número



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
 JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
 DE BARCELONA

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
 BARCELONA
 Nº 075281
 SALIDA
 DIA _____

23 AGO. 1948

B

Orden Público (2)

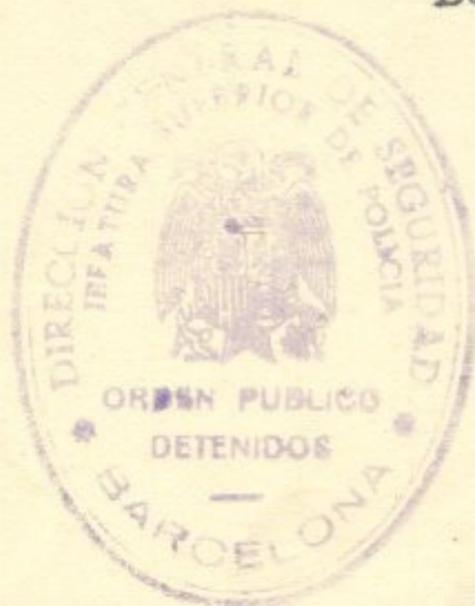
Excmo Sr.:

Núm. _____

Consecuente a su respetable escrito num. 3624 de fecha 12 del actual, relativo a CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, tengo el honor de participar a V.E. que dichos individuos se encuentran en la Prisión Celular de esta Capital, a mi disposición, cumpliendo un arresto gubernativo de TRES MESES, que empezaron a extinguir el 29 del pasado mes de julio y terminarán el día 27 del próximo mes de octubre, no obstante, V.E. dirá si deben ser conducidos a ésa antes de terminar de cumplir el arresto, o bien, después que hayan extinguido éste.

Dios guarde a V.E. muchos años.
 Barcelona, 21 de agosto de 1.948
 EL JEFE SUPERIOR

DETENIDOS
 GOBIERNO CIVIL DE
 TERUEL
 REGISTRO ENTRADA
 F.º N.º 10180
 26 AGOS. 1948
 DE 18



Juan Quichilla

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de TERUEL.-

32
2838

Ilmo Sr.

En contestación a su escrito de fecha 21 de los corrientes, referente a los detenidos CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, debo significarle, que dado el interés que sus manifestaciones puedan tener en relación con el bandiderismo en esta provincia, ruego a V.I. ordene su conducción a esta capital tan pronto sea posible.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 28 de agosto de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Ilmo Sr. Jefe Superior de Policia

BARCELONA

VALENCIA.-

vf/mc



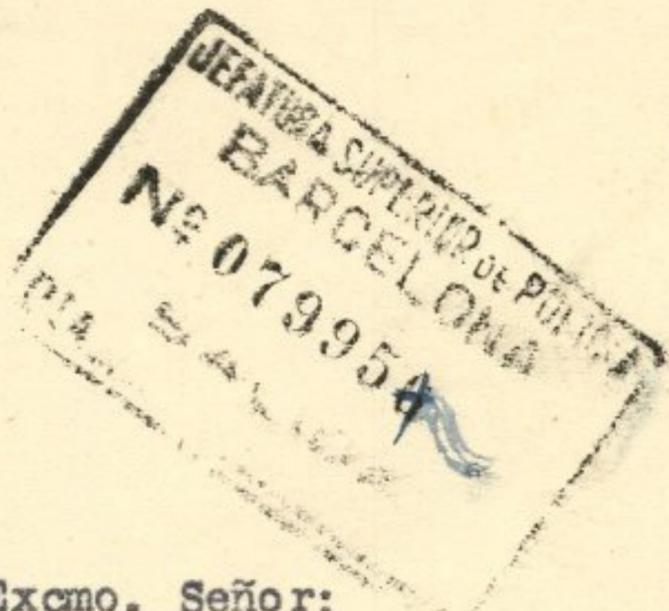
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
DE BARCELONA

Orden Público (Detenidos)

Núm.

32



Excmo. Señor:

En contestación a su atto. escrito de fecha 28 de agosto último, número 3838 del Negociado 3º, referente a los detenidos CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, tengo el honor de comunicar a V.E. que con esta fecha ha sido interesada su conducción a esa Ciudad, al Excmo. Señor Director General de Prisiones, quedando los mismos, hasta su traslado a disposición de su Autoridad en la Prisión Celular de esta Capital.

Dios guarde a V.E. muchos años.

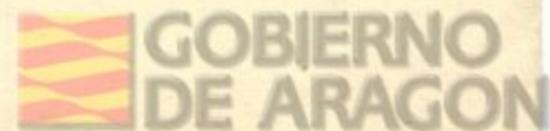
Barcelona 7 Septiembre 1948

EL JEFE SUPERIOR

Juan Clucilla



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BARCELONA
SECRETARÍA GENERAL

Negociado 3.º (CONDUCCIONES)

Número *1498*

NOMBRES DE LOS PRESOS

CUSTODIO AZNAR NAVARRO
JUSTO ESCORIHUELA PEREZ

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º *28* N.º *11431*
TEL 28 SEPT 1948 DE 18



32
Excmo. Sr.:

A los efectos oportunos pongo en conocimiento de V. S. haberse ordenado la conducción, desde la Prisión de Barcelona

a la de Teruel

de los presos anotados al margen, para ser puestos a disposición de V.E.

según lo interesado por la Dirección General de Prisiones en 14 del actual

Dios guarde a V. muchos años.

Barcelona, 23 de septbre de 1948

EL GOBERNADOR CIVIL

Eduardo Aznar

Excmo Sr. Gobernador civil de TERUEL

32

4263

Excmo Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. rogandole me sea devuelta con su informe, Instancia suscrita por Da Pabla Adoración Sanguesa esposa del detenido a mi disposición ANGEL CUSTODIO AZNAR NAVARRO, interesando la libertad de su marido.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 29 de septiembre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Excmo Sr. General de Brigada Jefe de la 5ª Zona de la
Guardia Civil C I U D A D.-

además mis otros hijos asociados y algunos de
-nos al igual de lo que me voy en un momento, algunos
nos otros "otras cosas de los niños" de los
-negate por poner en un momento de los
como h.:

La que abajo firma Adoración Saugue-
de 32 años, casada, natural y
vecina de Aliaga, residente tempora-
mente en Barcelona, a V. B.

Expone:
Que mi esposo Angel C. Aznar Navarro
de 34 años, natural y vecino de Aliaga, que se
encontraba en Barcelona trabajando fue de-
tenido por la Policía cuando se disponía a
cenar en casa de su patrona en la noche del 26
de Julio pasado, y como quiera que han trans-
currido dos meses y no le han interrogado en lo
más mínimo ni se le ha insinuado a que obedezca
su detención, y como sea que mi esposo es el
único sostén de mis tres hijos menores, a los que
muy celosamente atendió con su constante trabajo
pero que de prolongarse esta situación sucumbi-
remos en la más espantosa miseria, y todo
que según las autoridades competentes de este capital
fue detenido a requerimiento de V. B. y por tanto
encuentra a su disposición, es por lo que

Ruego:
Que proceda V. B. en justicia y sacando la
conclusión de que se trata de un buen padre

hacer como
contar
cumpliendo a la Zona
de Aliaga y Aliaga etc

de familia y laborioso productor sin mancha
ninguna, como no sea si le alcanzó la som-
bra de "algún árbol de mal fruto"; estos son
los aires que parece se respiran por esta ciu-
dad, y es por lo que desearía ser recibida por
V. E. para exponerle lo acaecido con el fin
de colaborar para que renazca la paz en
nuestra querida región, tierra de nuestra
España amada.

Dios guarde a V. E. muchos años

Barcelona 4 de Octubre de 1948

P. I. Lloracion Impresora

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Teruel

32

4365

Recibida en este Gobierno Civil su Instancia de fecha 4 de los corrientes sobre la detención de su esposo ANGEL CUSTODIO AZNAR NAVARRO, debo significarle que el citado se encuentra en la actualidad en la Prisión de Barcelona cumpliendo un arresto de tres meses que comenzó a extinguir el día 29 del pasado mes de julio y concluirá el 27 del actual hasta cuya fecha por tanto no quedará a mi disposición.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel 7 de octubre de 1.948
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sra De Adoración Sanguesa Ariño

ALIAGA

39
4864

Adjunto remito para su entrega a la interesada, escrito de mi Autoridad dirigido a la vecina de esa localidad ADORACION SANGUESA ARIÑO.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 7 de octubre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALIAGA.-

39
4366

Excmo Sr.

A los efectos que estime procedentes, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. copia de Instancia presentada en este Gobierno Civil por D^a Adoración Sanguesa Ariño, esposa del detenido a mi disposición Angel Custodio Aznar Navarro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 7 de octubre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Excmo Sr. General de Brigada Jefe de la 5^a Zona de la
Guardia Civil C I U D A D.-

3º

4957

Excmo Sr.

No habiendo tenido ingreso en la Prisión Provincial de esta capital los detenidos CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, cuya conducción me anunciaba en su escrito de fecha 23 del ppdoº mes de septiembre, Ngdoº 3º numero 1498, y dado el interés que sus manifestaciones pueden tener en relación con el bandolerismo en esta provincia, ruego a V.E. ordene la conducción a esta capital tan pronto sea posible.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 19 de octubre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL *intº*

MINUTA

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

BARCELONA.-

3º
5052

Excmo Sr.

Tengo el honor de reiterarle mi escrito de fecha 19 del pasado mes de octubre en que le rogaba ordenase la urgente conducción a esta capital de los detenidos CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ la cual me fué anunciada en escrito de V.E. de 23 de septiembre, Ngda 3º número 1498, significándole que las manifestaciones de los citados detenidos pueden tener gran interés en relación con el bandolerismo en esta provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 18 de noviembre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL *intº*

MINUTA

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

BARCELONA.-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BARCELONA
SECRETARÍA GENERAL

30
Teléfono Tarragona

Excmo. Señor:

Negociado 30 (Conducciones)

Número 1760

En relación con su atento escrito, Negociado 3º nº 5052, de fecha 18 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que, según me informa telefónicamente la 4ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, los presos CUSTODIO AZNAR NAVARRO y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, fueron conducidos hasta Tarragona sin novedad, el día 5 de octubre próximo pasado; ignorándose el paradero actual de dichos individuos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Barcelona 23 de noviembre de 1948.
EL GOBERNADOR CIVIL,

[Firma manuscrita]



Al contestar cítese número, fecha y Negociado.

Maragall - Tel. 24990

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

TERUEL.





MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

PRISIÓN PROVINCIAL
DE
TERUEL

Núm 4803

Excmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.E., que en el día de hoy, conducidos por la Guardia Civil y procedentes de la Prisión Celdular de Barcelona, ha ingresado en este Establecimiento ANGEL CUSTODIO ZANAR NAVARRO, y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, en calidad de detenidos y a disposición de su superior Autoridad.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 27 de Noviembre de 1948
EL DIRECTOR



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr, Gobernador Civil de la Provincia.-

PLAZA.-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

3e

520/

Excmo Sr.

Tengo el honor de comunicar a V.E. que el día 27 de los corrientes procedentes de la Prisión de Barcelona ingresaron en la Provincial de esta capital, los detenidos ANGEL CUSTODIO AZNAR y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 29 de noviembre de 1.948
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Excmo Sr. General de Brigada Jefe de la 5ª Zona de la
Guardia Civil C I U D A D.-

82
5235

Sírvase entregar al Agente portador de la presente orden, los detenidos en esa Prisión Provincial a mi disposición, ANGEL GUSTODIO AZNAR y JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, para la instrucción de diligencias.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel 2 de Diciembre de 1948.
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

R. D. ...
Secretario del Gobierno

Sr. Director de la Prisión Provincial

CIUDAD.-



GUARDIA CIVIL
5.º ZONA
JEFATURA

32

Excmo. Señor:

Número _____

Consecuente a su escrito del Negociado 32, núm. 5.201, de fecha 29 de noviembre próximo pasado, tengo el honor de participar a V.E. que de las gestiones practicadas por la Brigada Especial afecta a esta Zona, no se deduce responsabilidad alguna para el detenido ANGEL CUSTODIO AZNAR, toda vez que no se ha comprobado su concomitancia con las partidas de bandoleros que merodean por esta provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 6 de diciembre de 1.948.

EL GENERAL DE BRIGADA JEFE,



M. Quintana



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

PLAZA .-





MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

PRISIÓN PROVINCIAL

32

TE 5986

Num. 4959

Excmo. Sr.
Sirvase dar las órdenes oportunas a fin de que el detenido en esa Prisión Provincial a mi disposición, ANGEL CUSTODIO AZNAR, sea puesto en libertad, dár dome cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 6 de Diciembre de 1948.

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

REGISTRO ENTRADA

N.º 14892

19 DIC 1948

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.
Sr. Director de la Prisión Provincial

PLAZA

CIUDAD



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

31

Juzgado Militar Permanente nº 6

Excmo. Sr.

Ref. al núm. 71

A efectos de constancia en el Procedimiento Sumarísimo núm. 176/47, que instruyo contra JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, vecino de Aliaga, ruego a V.E. se digne comunicar a este Juzgado paradero actual del citado individuo, ya que según me comunica la Jefatura Superior de Barcelona fue trasladado desde la Prisión Celular de dicha Capital a la Provincial de esa Plaza a disposición de su Autoridad con fecha 14 de Septiembre último.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1.948

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.-

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

TERUEL.-

Al contestar cítese número de referencia y del Juzgado

32
5460

Consecuente a su escrito de fecha 14 de los corrientes, Refa. al núm. 71, me es grato significar a V.S. que JUSTO ESCORIHUELA PEREZ se encuentra detenido en la Prisión Provincial de esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel 15 de Diciembre de 1948.
EL GOBERNADOR CIVIL INTº.

MINUTA

Sr. Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente nº 6.-
ZARAGOZA.-



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

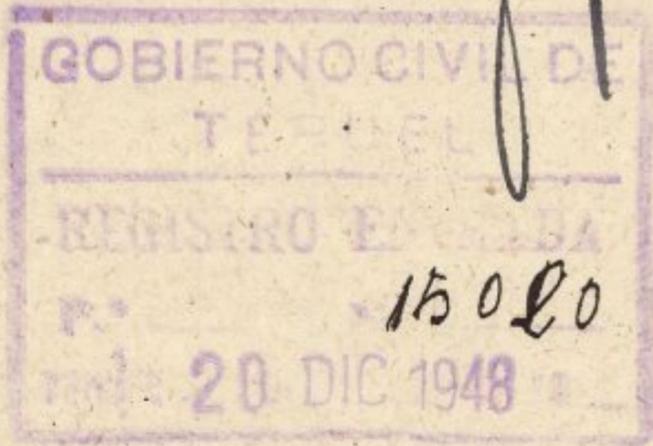
PRISIÓN PROVINCIAL
DE
TERUEL

Núm. 5108

Excmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.E. que el próximo día 26 del mes en curso, cumplirá un mes desde su ingreso en esta Prisión el recluso JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, detenido a disposición de su superior Autoridad, rogándole tenga a bien ratificar la prisión de dicho recluso para la fecha indicada con el fin de que quede legalizada su situación.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 18 de Diciembre de 1948
EL DIRECTOR



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

PLAZA.



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

SECCIÓN JUSTICIA

Juzgado núm. 6

Ref. al núm. 71



3^o

Excmo. Sr.

En contestación a su escrito de fecha 15 del actual, núm. 5460, y apareciendo cargos contra JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, en el P.S. nº 176 del año 1.947, de los que sanciona el artículo 6º del Decreto-Ley de 18 de abril de 1.947, ruego a V.E. se digne comunicar a este Juzgado las causas que motivan su retención en esa Prisión y si se conoce a disposición de que Autoridad Civil o Militar se halla, a fin de interesar el traslado del mismo a la Provincia de esta Plaza, para continuar las diligencias que se derivan contra él en el citado Sumario.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza a 22 de Diciembre de 1948

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.-

Enm. Blasco

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Plaza y Provincia de

TERUEL.-

82
5568

Excmo Sr.

Por así interesarme el Comandante Juez Instructor del Juzgado número 6 de Zaragoza, ruego a V.E. me informe sobre las causas que motivaron la detención de JUSTO ESCORIHUELA PEREZ.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 27 de diciembre de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL INTº

MINUTA

Excmo Sr. General de Brigada Jefe de la 5ª Zona de la
Guardia Civil C I U D A D.-



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

PRISIÓN PROVINCIAL
DE
TERUEL

3

Núm. 5226

Excmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.E. que en el día de hoy y procedente de diligencias de la Comisaria de Policía de esta Plaza, ha reingresado en esta Prisión el recluso JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, que se hallaba en calidad de tenido a disposición de V.E., y que según oficio de la citada Comisaria, desde esta fecha ha quedado a disposición del Excmo. Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel 29 de Diciembre de 1948
EL DIRECTOR.



[Handwritten signature]



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

PLAZA.-



GUARDIA CIVIL

5.ª ZONA

GENERAL JEFE

3

Excmo. Señor:

Núm. 513.

En contestación a su superior escrito número 5568, de fecha 27 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que el individuo JUSTO ESCORIHUELA PEREZ, fué detenido por su intervención directa y destacada en las actividades de las partidas de bandoleros que pululan por el término de Aliağa, de esta provincia, de donde es natural el interesado; cuyas actividades han sido comprobadas en el interrogatorio a que fué sometido y cuyas circunstancias, con fecha 29 de los corrientes fué puesto a disposición del Excmo. Señor Gobernador Militar de esta Plaza, con las diligencias instruidas al efecto.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 30 de diciembre de 1.948.

EL CORONEL JEFE ACCTAL,

P.A. y O.

El Tte. Coronel Encargado del Desp.,

Enrique Fernández

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

P L A Z A.

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
RECORRO ENTRADA
15523
30 DIC 1948



3e

8

El Gobernador Civil

401 96

1949 1

Consecuente a cuanto me interesa en su escrito de fecha 22 del pasado mes de diciembre, Rta al numero 71, me es grato comunicar a V.S. que el detenido en la Prisión Provincial de esta capital JUSTO ESCORIHU LA PEREZ, en la actualidad se encuentra a disposición del Excmo Sr. Capitan General de la 5ª Región Militar, así como que su detención obedeció a su destacada actuación en favor de los bandoleros existentes en el término de Aliaga.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 8 de enero de 1.949

EL GOBERNADOR CIVIL INTº

VICEGOBERNADOR:

firmas:

ing dnegatq integritat de la signatari

Y en su vir-

de la Comisión Gestora de

por este Gobierno Civil para la renovación

para aprobar la propuesta formulada

me comunica

ción en escrito fecha

NOTA. - VI contestar clase Negociado y Numero

MINUTA

Negociado 1º

PROVINCIA DE TERUEL

DETA

Sr. Comandante Juez del Juzgado Militar numero 6



ZARAGOZA.-